ACTA DE REINICIO N° 01

TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO	
N° DE CONTRATO	SI-SI-005-2026	
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE SANTA MARÍA-BOYACÁ** NIT: 800.029.386-6 R/LEGAL: RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ GARCÍA C.C: 74.280.418 DE GUATEQUE - BOYACÁ	
CONTRATISTA **CC/ NIT**	**SMAT CONS. LTDA** NIT: 900.242.464-7 R/LEGAL: MILTON RAMIREZ GARCIA C.C: 4.324.562 DE SANTA MARIA - BOYACÁ	
OBJETO	SUMINISTRO Y APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO 2026 EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA-BOYACÁ	
SUPERVISOR(A)	JEYSSON DONALDO MENDIVELSO RODRIGUEZ C.C: 80.870.544 DE BOGOTA DIRECTOR UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA.	
INTERVENTOR **CC / NIT**	N/A	
FECHA DE CONTRATO	24 DE AGOSTO DE 2026	
FECHA ACTA INICIO	28 DE AGOSTO DE 2026	
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	UN (01) MES -27/SEPTIEMBRE/2026	
PRORROGA N°1	**FECHA:** N/A	**PLAZO:** N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	UN (01) MES -27/SEPTIEMBRE/2026	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS VEINTI NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($229.985.000) M/CTE	
VALOR ADICIÓN N°1	**FECHA:** N/A	**VALOR:** N/A
VALOR TOTAL	DOSCIENTOS VEINTI NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($229.985.000) M/CTE	
CDP INICIAL	N°202606041	**FECHA:** 16/06/2026
CDP ADICIÓN N°1	N/A	**FECHA:** N/A
REG.PRESUPUESTAL INICIAL	N°202608036	**FECHA:** 24/08/2026
REG. PRESUP. ADICIÓN N°1	N/A	**FECHA:** N/A
SUSPENSIÓN N°1	**FECHA:** 07/09/2026	**PLAZO:** UN (01) MES – 06/09/2026
AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN N°1	**FECHA:** N/A	**PLAZO:** N/A
REINICIO N°1	**FECHA:** 07/09/2026	**PLAZO POR EJECUTAR:** VEINTE (20) DÍAS- 26 OCTUBRE 2026
FECHA PRESENTE ACTA	07 DE OCTUBRE DEL 2026	

En el Municipio de Santa María (Boyacá), **JEYSSON DONALDO MENDIVELSO RODRIGUEZ**, en calidad de supervisor por parte del Municipio de Santa María y MILTON RAMIREZ GARCIA, identificada con

la C.C. 4.324.562 de Santa María, representante legal de **SMAT CONS. LTDA**, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE REINICIO** del contrato de la referencia, en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

En atención a la suspensión temporal del contrato relacionado con la organización y desarrollo de las actividades correspondientes a la celebración del Día del Campesino en el municipio de Santa María, Boyacá, se considera procedente dar continuidad a su ejecución, teniendo en cuenta que las condiciones que dieron origen a la suspensión han presentado una mejora significativa.

La suspensión se adoptó debido a las condiciones climáticas adversas registradas en el municipio, especialmente las fuertes lluvias y las condiciones generadas en las vías de acceso y sectores rurales, situación que dificultaba el desplazamiento de la comunidad campesina, la movilización de personal, equipos, elementos logísticos y demás recursos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

Una vez verificado el comportamiento reciente de las condiciones climáticas y evidenciada una mejora en las condiciones meteorológicas y de transitabilidad, se considera que existen condiciones más favorables para continuar con la ejecución del objeto contractual, garantizando el desarrollo de las actividades previstas en condiciones adecuadas de seguridad, organización y participación de la comunidad beneficiaria.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que han desaparecido las circunstancias que motivaron la suspensión, se considera técnica y administrativamente viable el reinicio del contrato, a partir de la fecha establecida en el acta correspondiente, manteniendo las obligaciones, condiciones y demás estipulaciones inicialmente pactadas.

El reinicio permitirá dar continuidad a las actividades contempladas para la celebración del Día del Campesino, garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales orientados al reconocimiento, integración y fortalecimiento de la población campesina del municipio de Santa María, Boyacá.

Por lo anterior, se deja constancia de que el reinicio del contrato se fundamenta en la mejora de las condiciones climáticas y de movilidad, permitiendo superar las circunstancias que dieron lugar a la suspensión y posibilitando la continuidad normal de la ejecución contractual.

Considerando superadas las situaciones que dieron origen a la suspensión N° 01, es procedente suscribir la presente acta de reinicio.

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Reiniciar el plazo de ejecución del contrato a partir del día 07 de octubre de 2026, estableciendo como nueva fecha de terminación el 26 de octubre de 2026.

SEGUNDO: El contratista deberá actualizar la vigencia de las garantías constituidas por el tiempo que dure suspendido el contrato, siempre y cuando estas apliquen.

En consecuencia, de lo anterior; se firma a los siete (07) días del mes de octubre del año 2026.

JEYSSON DONALDO MENDIVELSO R
Director Umata
Supervisor

SMAT CONS. LTDA
NIT: 900.242.464-7
R/Legal: Milton Ramírez García
C.C. N°4.324.562 de Santa María
Contratista

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
JEYSSON DONALDO MENDIVELSO R	**JEYSSON DONALDO MENDIVELSO R**	**RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ GARCÍA**
Cargo: Director Umata	Cargo: Director Umata	Cargo: Alcalde Municipal
Vo.Bo.	Vo.Bo.	Vo.Bo.